

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CREDITOS E INVERSIONES SARAVELI S.AS
DEMANDADO: VIVIANA YUSED ARROYO PINTO
RADICACION: 44-378-40-89-001 2017-00270-00

Sin haber sido objetada la liquidación del crédito practicada por el ejecutante, se aprueba la misma, fíjense las agencias en derecho en la suma de: **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000.00).M/L** En firme este proveído practíquese la liquidación de costas por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA
SECRETARIA
DE INTERVENCIÓN POR ESTADO NO
FECHA
LA SECRETARIA